



**RESOLUCIÓN S2. N° 183**

**POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 46/2025 “SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.250, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL SEGUNDO LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 46/2025 “SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO” – ID N° 463.250.....**

Asunción, 15 de julio de 2025.-

**VISTOS:** La Resolución S2. N° 134 de fecha 19 de junio de 2025 del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, por la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado, la Ficha Técnica elaborada por el ámbito solicitante, el Pliego de Bases y Condiciones, el Memorando D.P. N° 611/2025 de fecha 05 de junio de 2025 del Departamento de Presupuesto, el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia” de fecha 10 de junio de 2025, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 039/2025 de fecha 08 de julio de 2025, el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 09 de julio de 2025, el Dictamen UOC N° 104 de fecha 11 de julio de 2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones; y -----

**CONSIDERANDO:**

Por Resolución S2. N° 134 de fecha 19 de junio de 2025, el Consejo de Superintendencia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 46/2025 “SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.250**, y se encargó a la Unidad Operativa de Contrataciones a proseguir con los trámites pertinentes. -----

En fecha 04 de julio de 2025 se procedió a la apertura de las ofertas físicas, presentándose a tal efecto las siguientes empresas: -----

N°	OPERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO Gs.
1	GIOVANNI FABRIZIO ELIZAUER NICOLICCHIA	45.046.802
2	CIMIENOS Y RAICES E.A.S.	46.113.720
3	CRISTIAN RAMÓN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	47.247.668

Los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas han dictado el Informe de Evaluación de ICEO N° 039/2025 de fecha 08 de julio de 2025, el cual contiene el análisis y la secuencia, así como también un detalle cronológico de las actividades realizadas por el Comité, las cuales se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, el Decreto Reglamentario N° 2264/24 y el Pliego de Bases y Condiciones aprobado para el presente proceso. -----

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

*[Signature]*  
Dra. MA. CAROLINA LLANES O.  
MINISTRA

...//...

Abg. Andrea Ferreira Armele  
Secretaría



RESOLUCIÓN S2. N° .....183.....

(Continuación)

Asunción, 15 de julio de 2025.-

...//...

El Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 039/2025, en su parte conclusiva argumenta y recomienda cuanto sigue: “...En virtud de los sustentos técnicos, documentales y financieros expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 54° de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda **DECLARAR DESIERTO** el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 46/2025 “SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.250, teniendo en cuenta el Inciso b del Artículo 56° de la Ley N° 7021/2022: “...que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...” .....

Por Memorando D.P. N° 611/2025 de fecha 05 de junio de 2025, el Departamento de Presupuesto informó sobre la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme al requerimiento del respectivo llamado. ....

En fecha 10 de junio de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante elaboraron el “Dictamen en Relación a la Metodología Utilizada para la Obtención de los Precios de Referencia”, siguiendo lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 454/2024. ....

Por Dictamen UOC N° 104 de fecha 11 de julio de 2025, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Corte Suprema de Justicia, elevó el Informe del Comité de Evaluación de Ofertas ICEO N° 039/2025. ....

Por otra parte, la Unidad Operativa de Contrataciones, expuso: “...En fecha 09 de julio de 2025 se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la que consta la conformidad de los miembros para la realización de un segundo llamado, con los términos expuestos en el Pliego de Bases y Condiciones. (...). Por lo mencionado, con base en el Principio de **Economía, Eficacia y Eficiencia** establecido en la Ley N° 7021/2022, Art. 4° - inc. c): “...c) **Economía, Eficacia y Eficiencia:** el Sistema Nacional de Suministro Público buscará satisfacer las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado paraguayo las mejores condiciones, la obtención de los mejores resultados y el logro de las metas propuestas, a través de la utilización adecuada de los recursos públicos...”, se recomienda que se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice la realización de un segundo llamado bajo el procedimiento previsto, salvo mejor parecer...” .....

La Ley N° 609/95 “Que Organiza la Corte Suprema de Justicia” dispone en su Artículo 23° Inciso b), respecto a las atribuciones del Consejo de Superintendencia: “b) Organizar y Fiscalizar la Dirección de Auxiliares de la Justicia; la Dirección de Recursos Humanos; la Dirección Financiera y demás reparticiones del Poder Judicial”. ....

La Acordada N° 1453 de fecha 23 de septiembre de 2020, de la Corte Suprema de Justicia “Que Delimita las funciones del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia en el ámbito Administrativo y Financiero y crea la Secretaría N° 2 de dicho órgano”. ....

...//...



**RESOLUCIÓN S2. N° 103**.....

(Continuación)

Asunción, 15 de Julio de 2025.-

...//...

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones, el -----

**CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA  
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

**ART. 1º:** **DECLARAR DESIERTO** el llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 46/2025 “SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM” ID N° 463.250**, conforme a los fundamentos puestos en el exordio de la presente Resolución. -----

**ART. 2º:** **COMUNICAR** a los Oferentes que presentaron sus ofertas, lo resuelto en la presente Resolución. -----

**ART. 3º:** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL PAC N° 46/2025 “SERVICIO DE FLETE Y MUDANZA – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM – SEGUNDO LLAMADO” ID N° 463.250**, conforme al exordio de la presente Resolución. -----

**ART. 4º:** **AUTORIZAR**, el llamado respectivo en la modalidad de **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL**, su publicación a través de la Página de Internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP; ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)). -----

**ART. 5º:** **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones, a proseguir con los trámites pertinentes. -----

**ART. 6º:** **REMITIR** al Pleno de la Corte Suprema de Justicia, para su ratificación. -----

**ART. 7º:** **ANOTAR**, registrar y notificar. -----

Ante mí:

DR. CÉSAR M. DIESEL JUNGHANNS  
PRESIDENTE C.S.J.

Dra. MA. CAROLINA LLANES O.  
MINISTRA

Abg. Andrea Ferreira Armele  
Secretaría

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
MESA DE ENTRADA N°: 1149  
FECHA: 16 JUL 2025 HORA: 09:44  
FIRMA: \_\_\_\_\_ ACLARACION: \_\_\_\_\_

LIC. MARIA ROSA PERAZA CH.  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA